

caderías, y otras cosas suyas para que por virtud de la dicha carta executoria, y privilegio en ella contenido se les guarden las dichas franquegas, y exenciones, y libertades en el dicho privilegio contenidas por tanto pidio, y requirio al dicho Señor Alcalde Mayor vea la dicha carta executoria de su Magestad original, y que la dicha Ciudad tiene en el dicho su Archivo, y estando sana, y no rota, ni cancelada, ni en parte alguna sospechosa, más de ella sacar los traslados que los vezinos de la dicha Ciudad huvieren menester, a los quales, y a cada vno dellos interponga su autoridad ordinaria, y decreto judicial, para que valgan, y hagan feè como la dicha carta executoria original, para lo qual, y en lo necessario imploro el officio del Señor Alcalde Mayor, y sobre todo pido justicia, y testimonio testigos Juan de Medina, y Garci Perez Escriuano de la Audiencia, vezinos de la dicha Ciudad. Y luego el dicho S. Alcalde Mayor dixo que la oya y visto el dicho pedimiento fecho por el dicho de Arroniz Regidor, Procurador general de la dicha Ciudad, mandò sacar, y sacò del dicho Archivo de la dicha Ciudad la dicha carta executoria de sus Magestades original, la qual vio, y examinò, y visto que aquella estaua sana, y no rota, ni cancelada, ni en parte alguna sospechosa, antes carecia de todo vizio, y sospecha. Dixo que mandaua, y mandò sacar de la todos los traslados que conuengan, y fueren necessarios para dar a los vezinos de la dicha Ciudad, para que lo lleuen cõ sus vezindades por las partes destos Reynos donde fueren, para que las franquegas, libertades, y exenciones cõtendidas en el privilegio inserto en la dicha carta executoria se les guarde, a los quales traslados que así se sacare, y a cada vno dellos dixo que interponia, è interpulo su autoridad ordinaria, y decreto, judicial para que valgan, y hagan feè, a lo qual

*Execu-* fueron testigos presentes los susodichos, è firmò lo de su nombre el  
*toria del* dicho Señor Alcalde Mayor, El Licenciado Herrera. Garci Pérez.  
*Enpera* Y luego yo el dicho Escriuano por virtud del dicho mandamiento  
*dor don* del dicho Señor Teniente fize sacar de la dicha carta executoria ori-  
*Carlos,* ginal de sus Magestades vn traslado de verbo ad verbum sin crecer,  
*Nuestro* ni menguar cosa alguna, su tenor del qual es este que se sigue.  
*señor, cõ* **D**ON Carlos por la diuina clemencia Emperador semper Au-  
*Hernã-* gusto Rey de Alemania, y Doña Juana su madre, y el mismo Do-  
*do Nu-* Carlos por la gracia de Dios Reyes de Castilla de Leon, de Aragon,  
*rueña.* de las dos Sicilias, de Ierusalem, de Nauarra, de Granada de Toledo de

